

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7737 *Corrección de errores del Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970.*

El 13 de julio de 2016 el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en su condición de depositario del Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), ha notificado la finalización del procedimiento iniciado para la corrección de errores detectados en el texto de dicho Acuerdo.

Para conocimiento general, se procede a la publicación de las rectificaciones del texto del Acuerdo, cuyo último texto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 274, de 15 de noviembre de 2013, corregido posteriormente por los Boletines número 18, de 21 de enero de 2014, número 55, de 5 de marzo de 2014, número 139, de 9 de junio de 2014 y número 110, de 8 de mayo de 2015, con Enmienda publicada en el BOE número 173, de 21 de julio de 2015:

2. Anejo 1, apéndice 2, modelo de acta de ensayo n.º 3.

Reemplazar «el experto de la estación de ensayo autorizado (nombre y dirección)» por «la estación de ensayo/el experto autorizados (nombre y dirección)»

3. Anejo 1, apéndice 3A, modelo de certificado de conformidad, nota a pie de página 10.

Reemplazar «párrafo 3.2.7» por «párrafo 3.2».

* * * *

Madrid, 28 de julio de 2016.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P.S. (Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero), la Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Celia Abenza Rojo.